



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167 -2011-A/MPSM

Tarapoto, 25 de Marzo del 2011.

VISTO :

El Proveido del Sr. Alcalde Provincial de San Martín, de fecha 25 de Marzo del 2011, en el cual AUTORIZA a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Martín, proyectar la Resolución de Alcaldía, por concepto de Licencia sin Goce de Haber a favor del Sr. Gerente Municipal Econ. Carlos Enrique GUILLENA DIAZ, periodo del 28.03.2011 al 01.04.2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 110º inciso b) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece la licencia sin goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos.

Que, el Artículo 115º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, las licencias por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, el Artículo N° 117º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma, que los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

Que, el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 numeral 18º indica que son atribuciones del Alcalde AUTORIZAR las licencias solicitadas por los funcionarios y demás funcionarios de la Municipalidad.

Que, con Oficio N° 011-2001-GM-MPSM, de fecha 24.03.2011, el Sr. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, Econ. Carlos Enrique GUILLENA DIAZ, solicita licencia sin goce de haber por compromisos profesionales pre establecido, quien se ausentará fuera de la Región, del 28.03.2011 al 01.04.2011.

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder licencia sin goce de haber al Sr. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, Econ. Carlos Enrique GUILLENA DIAZ, a partir del 28.03.2011 al 01.04.2011.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente licencia sin goce de haber no será computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

TARAPOTO

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas via Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Martín el respectivo descuento en su remuneración correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WGJ-A-MPSM
Sec.
c.c.
G.M.
GAF-ORH
Intere.Archivo

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grunder Jiménez
ALCALDE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Tarapoto, 24 de Marzo del 2011.

OFICIO N° 011-2011-GM/MPSM.

SEÑOR

Walter GRUNDEL JIMENEZ

ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CIUDAD.-



ASUNTO : Solicitud licencia sin goce de haber

Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, por compromisos profesionales pre establecidos, me ausentaré fuera de la región.

Por tal motivo, recurro a vuestro despacho para solicitarle licencia sin goce de haber, a partir del 28.03.2011 hasta el 01.04.2011.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

